

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 32-2019**

Guatemala, 21 de febrero de 2019

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q4,068,000 con las fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y sustitución de la 71 Donaciones internas por 61 Donaciones externas, destinada al Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, con el fin de cubrir la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 189 Otros estudios y/o servicios, para que se desarrollen actividades administrativas, financieras y técnicas, asimismo, se elaboren diagnósticos y estudios necesarios para la ejecución del contrato de Canje de Deuda BMZ Nr. 2009 67 380. Además, de realizar la devolución de los recursos no ejecutados de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/FP-14012-GU del proyecto Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala REDD+;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. **080** de fecha **19 FEB 2019**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;



②

1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
12	<b>TOTAL:</b> Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales			<u>4,068,000</u>	<u>4,068,000</u>
		19	19	4,028,000	4,028,000
		71	61	40,000	40,000


Fuentes de financiamiento: 19 Canje Deuda  
61 Donaciones externas  
71 Donaciones internas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u>4,068,000</u>	<u>4,068,000</u>
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>	<u>4,068,000</u>	<u>4,068,000</u>
Funcionamiento	4,068,000	4,068,000

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q4,068,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martinez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



JCOJ/NISF/epj

DICTAMEN NÚMERO: **080**

FECHA: **19 FEB 2019**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,068,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0010-2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 15 de febrero de 2019. Oficio No. MI-113-2019/ARAV-ve de fecha 06 de febrero de 2019 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expedientes Nos. 2019-12922 y 2019-12925 y con fechas de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto del 13 y 15 de febrero de 2019.-

\*\*\*\*\*

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. A través del Oficio No. MI-113-2019/ARAV-ve de fecha 06 de febrero de 2019, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q4,068,000, con las fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y sustitución de la 71 Donaciones internas por 61 Donaciones externas, con la finalidad de readecuar las asignaciones presupuestarias del contrato de Canje de Deuda BMZ Nr. 2009 67 380 para la contratación de personal temporal y realizar varios estudios y diagnósticos. Además de la devolución de los recursos no ejecutados de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/FP-14012-GU del proyecto Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala REDD+.
2. En atención al Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018, que indica que la autoridad superior correspondiente deberá remitir el expediente de modificación a la Dirección Técnica del Presupuesto y de forma simultánea solicitar la opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, y que dicha Dirección al tener la misma traslade a DTP, para incorporar al expediente remitido; el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio del Oficio No. MI-115-2019/ARAV-ve de fecha 06 de febrero de 2019, solicita a la referida Dirección que se pronuncie sobre la viabilidad del crédito requerido con fuente externa por esa Cartera, según se detalla en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 No. 12.
3. La Dirección de Crédito Público con la Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0010-2019 de fecha 15 de febrero de 2019 remite la Opinión Técnica No. DCP-SO-DAEPE-0012-2019 de la misma fecha de la Providencia referida, indicando que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el crédito presupuestario propuesto por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a la Donación ATN/FP-14012-GU Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala REDD+, por un monto de Q40,000; quedando bajo su responsabilidad las actividades de cierre de dicha operación.

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad

presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad a las justificaciones y los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos, así como el comprobante de modificación forma CO2 No. 12 que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q4,068,000 que incluyen la sustitución de la fuente 71 Donaciones internas por 61 Donaciones externas, se destinan a:
  - a. Q4,028,000 que se readecuan dentro de la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda, en el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, para contratar personal con el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con el propósito de apoyar la gestión administrativa, financiera y técnica para la implementación y preparación de la ejecución del contrato de Canje de Deuda BMZ Nr. 2009 67 380; y, para la elaboración de estudios y diagnósticos con cargo al renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, de encadenamientos productivos, viveros municipales, estudios de prácticas ancestrales (agrícolas y forestales), de línea base socioeconómica, identificación de sistemas de cosechas de agua de lluvia y tratamiento de aguas residuales, entre otros.
  - b. Q40,000 que incrementan la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para acreditar recursos presupuestarios en el renglón de gasto 823 Devoluciones del Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, con el fin de realizar el reembolso de los recursos no ejecutados de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/FP-14012-GU del proyecto Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala REDD+.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar los renglones de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo y 141 Transporte de personas, de las fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y 71 Donaciones internas, de los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, justificando que el primer renglón es para uso de proyectos que se ejecutan con financiamiento externo; y, que es necesario cumplir con el compromiso ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de la devolución de los recursos no ejecutados de la Donación otorgada.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas.
  - c. La utilización correcta de los recursos acreditados en las ubicaciones geográficas que correspondan, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
  - d. La Resolución No. DPP-011-2019/ARE/raor de fecha 05 de febrero de 2019, emitida por la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en virtud que los movimientos presupuestarios solicitados no implican la reprogramación de metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

- e. De la Resolución Ministerial No. 24-2019 de fecha 1 de febrero de 2019, mediante la cual se autoriza la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 25-2018, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; además que los servicios contratados no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes; así como, observar esa base legal en cuanto a que los servicios de ese renglón se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; así como de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo a ese renglón presupuestario.
  - f. La ejecución correcta del monto acreditado, en el renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, la cual debe efectuarse de conformidad con lo que establece el Artículo 37 del Decreto 25-2018, antes referido.
  - g. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas de la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas, correspondiente al Fondo Emergente establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 105-2012 del 28 de mayo de 2012.
  - h. De conformidad con el Artículo 61 del Decreto No. 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las entidades responsables de la ejecución de préstamos, donaciones externas y Canjes de Deuda, deberán velar porque en ningún momento se tengan gastos no elegibles en los financiamientos a su cargo.
  - i. De llevar a cabo las actividades de cierre de la Donación ATN/FP-14012-GU Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala REDD+, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.
  - j. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.
6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
  7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


**OPINIÓN:**

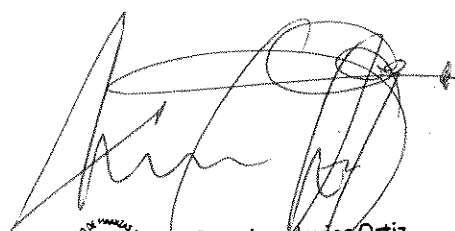

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q4,068,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a), b) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

  
Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.

  
Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

  
  
Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 21 de febrero de 2019

**Resolución número:** 34 (treinta y cuatro)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,068,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio de los Oficios Nos. MI-113-2019/ARAV-ve de fecha 06 de febrero de 2019 y MI-115-2019/ARAV-ve del 06 de febrero de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria y la opinión de la Dirección de Crédito Público contenida en la misma, por la cantidad de Q4,068,000, con las fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y sustitución de la 71 Donaciones internas por 61 Donaciones externas, para fortalecer el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, con el fin de cubrir la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 189 Otros estudios y/o servicios, para que se desarrollen actividades administrativas, financieras y técnicas, asimismo, se elaboren diagnósticos y estudios necesarios para la ejecución del contrato de Canje de Deuda BMZ Nr. 2009 67 380. Además, de realizar la devolución de los recursos no ejecutados de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/FP-14012-GU del proyecto Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala REDD+;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público con la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0012-2019 del 15 de febrero de 2019, indica que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el crédito presupuestario propuesto por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a la Donación ATN/FP-14012-GU Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala REDD+, por un monto de Q40,000, quedando bajo su responsabilidad las actividades de cierre de dicha operación; y, normativa presupuestaria que aplique; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto

emitió el Dictamen No. **080** de fecha **19 FEB 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q4,068,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a), b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q4,068,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el fin de contar con las previsiones en el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, para contratar personal con el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con el propósito de apoyar la gestión administrativa,



financiera y técnica para la implementación y preparación de la ejecución del contrato de Canje de Deuda BMZ Nr. 2009 67 380; y, para la elaboración de estudios y diagnósticos con cargo al renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, de encadenamientos productivos, viveros municipales, estudios de prácticas ancestrales (agrícolas y forestales), de línea base socioeconómica, identificación de sistemas de cosechas de agua de lluvia y tratamiento de aguas residuales, entre otros. Además, de acreditar asignaciones en el renglón de gasto 823 Devoluciones, con el fin de realizar el reembolso de los recursos no ejecutados de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/FP-14012-GU del proyecto Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala REDD+; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por la cantidad de **CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q4,068,000)** ( folios).-----

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	6	2	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	32-2019	21	2	2,019
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-081-0101-19-0505-0001	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-2,117,208.00	-2,117,208.00
11130017-11-00-000-002-000-081-1401-19-0505-0001	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-1,910,792.00	-1,910,792.00
11130017-12-00-000-004-000-141-0101-71-2,101-0028	TRANSPORTE DE PERSONAS	-40,000.00	-40,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-4,068,000.00</b>	<b>-4,068,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-029-0101-19-0505-0001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	888,000.00	888,000.00
11130017-11-00-000-002-000-029-1401-19-0505-0001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,040,000.00	1,040,000.00
11130017-11-00-000-002-000-189-1401-19-0505-0001	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	2,100,000.00	2,100,000.00
11130017-11-00-000-002-000-823-0101-61-0402-0166	DEVOLUCIONES	40,000.00	40,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>4,068,000.00</b>	<b>4,068,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación para readecuar los recursos presupuestarios vigentes para la ejecución del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, así como la devolución de los recursos no ejecutados de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FP-14012-GU del BID finalizada en 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	2	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			6	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	32-2019		21	2	2,019	12
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>19 CANJE DEUDA</b>	<b>-4,028,000.00</b>		<b>4,028,000.00</b>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-4,028,000.00		4,028,000.00	
0001 KFW-MARN		-4,028,000.00		4,028,000.00
<b>61 DONACIONES EXTERNAS</b>	<b>0.00</b>		<b>40,000.00</b>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		40,000.00	
0166 PREPARACION DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCION DE EMISIONES POR DEFORESTACION EVITADA Y DEGRADACION DE BOSQUES EN GUATEMALA (REDD+)		0.00		40,000.00
<b>71 DONACIONES INTERNAS</b>	<b>-40,000.00</b>		<b>0.00</b>	
2,101 Donantes varios internos	-40,000.00		0.00	
0028 FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		-40,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-4,068,000.00</b>		<b>4,068,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación para readecuar los recursos presupuestarios vigentes para la ejecución del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, así como la devolución de los recursos no ejecutados de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FP-14012-GU del BID finalizada en 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	2	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			6	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	32-2019		21	2	2,019	12
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-4,068,000.00	4,068,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-4,068,000.00	4,068,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-4,068,000.00</b>	<b>4,068,000.00</b>

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-4,068,000.00</u>	<u>4,068,000.00</u>
	60300	Reducción de la Contaminación	-40,000.00	0.00
		60301 Reducción de la contaminación	-40,000.00	0.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-4,028,000.00	4,068,000.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-4,028,000.00	4,068,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-4,068,000.00</b>	<b>4,068,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación para readecuar los recursos presupuestarios vigentes para la ejecución del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, así como la devolución de los recursos no ejecutados de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FP-14012-GU del BID finalizada en 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	2	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			6	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	32-2019		21	2	2,019	12
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-4,028,000.00	4,068,000.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS	-40,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-4,068,000.00</b>	<b>4,068,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**DESCRIPCION:** Modificación para readoctrar los recursos presupuestarios vigentes para la ejecución del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, así como la devolución de los recursos no ejecutados de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FP-14012-GU del BID finalizada en 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	2	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			6	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	32-2019		21	2	2,019	12
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

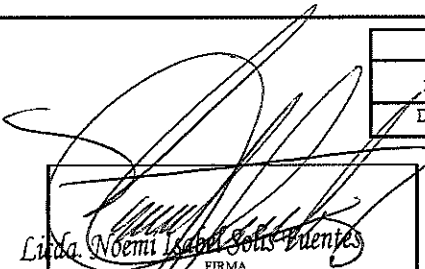
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación para readecuar los recursos presupuestarios vigentes para la ejecución del Proyecto de Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático, así como la devolución de los recursos no ejecutados de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FP-14012-GU del BID finalizada en 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

  
**Lic. Dyran Fernando Negro Escobar**  
FIRMA  
**ASESOR DE PRESUPUESTO**  
**DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO**

  
**Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes**  
FIRMA  
**Jefe de Departamento de**  
**Programación Presupuestaria de**  
**Servicios de Educación, Cultura y Ambiente**  
**Dirección Técnica del Presupuesto**

FECHA DE APROBACION		
21	2	2,019
DIA	MES	AÑO